

Royal Blue Bristol S.A.

Memorandum

Fecha: 9 de enero de 2018

Asunto: Envío documentos a la Superintendencia de Compañías

De: Cecilia Rodríguez

Para; Señor
Gerente
Socelac S.A.
Quito Ecuador

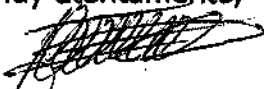
Estimados señores:

Con el objeto de dar cumplimiento a la solicitud de la Superintendencia de Compañías por el año 2018, cúmplame adjuntar los siguientes documentos:

- Vigencia de la Sociedad
- Listado de Accionistas
- Poder de la compañía
- Documento de Inscripción en la Administración Tributaria de Costa Rica, con el objeto de evitar cualesquier retención que se haga a esta compañía.

Sin otro particular, me suscribo

Muy atentamente,


Cecilia Rodríguez

Adj: lo indicado



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS - REGISTRO DE SOCIEDADES
INFORMACIÓN DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS

1. COMPAÑÍA NACIONAL OBJETO DE LA PRESENTACIÓN

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: SOCIEDAD ELECTRONICA S.A. SOCELEC

EXPEDIENTE: 97900

REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑÍA QUE REALIZARON LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE DATOS

IDENTIFICACIÓN	FECHA NOMBRAMIENTO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CARGO
0102275492	2017-03-28	ARIOSTO OLMEDO CABRERA TORRES	GERENTE

2. INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA EXTRANJERA

IDENTIFICACIÓN: SE-Q-00003448

NOMBRE: ROYAL BLUE BRISTOL S.A.

MOTIVO PRESENTACIÓN: ANUAL

DIRECCIÓN: GUACHIPELIN, ESCAZU, EDIFICIO PRISMA TERCER PISO, SAN JOSE

AÑO / FECHA: 2017

NACIONALIDAD: COSTA RICA

SOCIEDAD REMISA: NO

COTIZA EN BOLSA: NO

3. DATOS DE APODERADO

IDENTIFICACIÓN: 171075827-5

NOMBRE: AZUCENA DEL PILAR NÚÑEZ ZAPATA

TELÉFONO: 022266062

DIRECCIÓN: AVDA. AMAZONAS 4600 Y GASPARD DE VILLARROEL

CORREO ELECTRÓNICO: anunez@vivancoyvivanco.com

NACIONALIDAD: ECUADOR

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS/MIEMBROS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA

No	Identificación	Nombre	Tipo de Identificación	Nacionalidad	Dirección domiciliar	Correo Electrónico	Cotiza en Bolsa
1.	ASE-Q-0003628	ROYAL TRUST	OTRO	COSTA RICA	GUACHIPELIN, ESCAZU EDIFICIO PRISMA 3ER PISO	msalazar@vgvcorporate.com	NO
1.1.	1-1355-0016	MARIANA LUCIA SALAZAR ZUÑIGA	PASAPORTE	COSTA RICA	SAN JOSE, ESCAZU EDIFICIO FUENTE CANTON	mguardia@vgvcorporate.com	NO
1.2.	1-0794-0611	JOHANA ROJAS ROJAS	PASAPORTE	COSTA RICA	GUACHIPEN, ESCAZU EDIFICIO RPISMA TERCER	mguardia@vgvcorporate.com	NO

AZUCENA DEL PILAR NÚÑEZ
APODERADO DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA



CERTIFICACIÓN O INFORME REGISTRAL

Registro Inmobiliario Propiedad ☐ Inmuebles ☐ Catastro	Finca: Provincia: _____ Matrícula: _____ Derecho: _____ Plano: _____						
Registro Personas Jurídicas Mercantil ☐ Personería ☐ Literalidad ☐ Cédula Jurídica	Cédula Jurídica: <u>3-101-635239</u> Poderes afectación (citas): _____						
Registro de Bienes Muebles Vehículos ☐ Certificación ☐ Depósito de Placa ☐ Reposición de Título ☐ Permiso de Salida ☐ Reposición de Placas ☐ Cambio de Sticker	Vehículo: Clase: _____ Código: _____ Placa: _____ Tomo: _____ Asiento: _____ Sec: _____						
☐ Propiedad Industrial Marcas Comerciales ☐ Marcas de Ganado	Número de expediente: _____ Nombre del Titular: _____ Número de Registro: _____ Nombre de la Marca: _____						
☐ Derechos de Autor	Número de Registro: _____ Nombre de la obra: _____ Nombre del titular de la obra: _____ Nombre del solicitante: _____						
☐ Certificación de Índice	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre</th> <th>Apellido 1</th> <th>Apellido 2</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>_____</td> <td>_____</td> <td>_____</td> </tr> </tbody> </table> Tipo de Identificación: _____ Número de identificación: _____ Especifique el Registro: _____	Nombre	Apellido 1	Apellido 2	_____	_____	_____
Nombre	Apellido 1	Apellido 2					
_____	_____	_____					
☐ Copia de Documentos	Tipo: _____ Asiento: _____ Especifique el Registro: _____						
Especifique otros servicios: _____ _____							



Dr. Eduardo C. Salazar Secate
GOBIERNO PUEBLICO NOVENO
GUAYAS - ECUADOR

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION LITERAL

NUMERO DE CERTIFICACION: *-5978621-2017*-
PERSONA JURIDICA: 3-101-635239



Notario Publico
Cuenca - Ecuador

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: ROYAL BLUE BRISTOL SOCIEDAD ANONIMA
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 2011 ASIENTO: 127615 FECHA INSCRIPCION / TRASLADO: 13/05/2011
DOMICILIO: SAN JOSE-ESCAZU GUACHIPELIN, DEL CENTRO COMERCIAL PACO, 200 OESTE, EDIFICIO PRISMA, PISO 3
OBJETO/FINES (SINTESIS): SERA EL COMERCIO, AGROINDUSTRIA, GANADERIA, PRESTACION DE SERVICIOS. PODRA DISPONER Y TRANSAR DE BIENES RAICES Y DERECHOS; OTORGAR FIANZAS Y GARANTIAS Y TODA ACTIVIDAD LICITA.
PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 09/05/2011 VENCIMIENTO: 09/05/2110

CONFORMACION DEL CAPITAL O PATRIMONIO

FECHA DE INSCRIPCION: 13/05/2011 **TIPO DE CAPITAL:** SUSCRITO Y PAGADO **TIPO DE MONEDA:** COLONES
CLASE DE ACCION O TITULO: ACCIONES COMUNES Y NOMINATIVAS
CANTIDAD TITULOS: 10 **MONTO:** 1,000.00 **TOTAL:** 10,000.00

NO EXISTEN MAS REGISTROS DE CAPITAL/PATRIMONIO PARA LA PERSONA JURIDICA

ADMINISTRACION

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: LA JUNTA DIRECTIVA, EL FISCAL Y EL AGENTE RESIDENTE DURAN EN SUS CARGOS POR TODO EL PLAZO SOCIAL.

LA JUNTA DIRECTIVA SI TIENE FACULTAD PARA OTORGAR PODERES

REPRESENTACION

LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL LE CORRESPONDE AL PRESIDENTE, TESORERO Y SECRETARIO CON LAS FACULTADES DE APODERADOS GENERALISIMOS SIN LIMITE DE SUMA, SEGUN EL ARTICULO 1253 DEL CODIGO CIVIL ACTUANDO CONJUNTA O SEPARADAMENTE. OTORGAR Y REVOCARLOS PODERES DE TODA CLASE, INCLUSIVE LAS DE OPERAR CUENTAS BANCARIAS.

NOMBRAMIENTOS

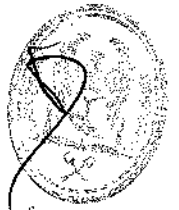
JUNTA DIRECTIVA

FECHA DE INSCRIPCION: 13/05/2011 **CARGO:** PRESIDENTE
OCUPADO POR: MELISSA GUARDIA TINOCO CEDULA DE IDENTIDAD 1-1009-0304
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO 09/05/2011 **VENCIMIENTO** 09/05/2110

FECHA DE INSCRIPCION: 13/05/2011 **CARGO:** SECRETARIO
OCUPADO POR: VIVIAN CRISTINA BRENES BARRANTES CEDULA DE IDENTIDAD 1-0839-0599
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO 09/05/2011 **VENCIMIENTO** 09/05/2110

FECHA DE INSCRIPCION: 13/05/2011 **CARGO:** TESORERO
OCUPADO POR: FABIOLA SAENZ QUESADA CEDULA DE IDENTIDAD 1-0953-0774
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO 09/05/2011 **VENCIMIENTO** 09/05/2110

NO EXISTEN MAS NOMBRAMIENTOS EN JUNTA DIRECTIVA



Ediciones G. Peláez Sank
Calle 100 No. 100
Código Postal 100000

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



NOMBRAMIENTOS U OTROS CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA

REPUBLICA DE
FECHA DE INSCRIPCION: 13/05/2011 **CARGO:** FISCAL
OCUPADO POR: JOHANNA VANESSA ROJAS ROJAS CEDULA DE IDENTIDAD 1-0794-0611
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO 09/05/2011 **VENCIMIENTO** 09/05/2110

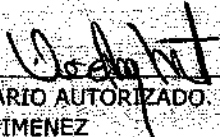
Dr. Eduardo C. Palacios Sosa
 NOTARIO PUBLICO NOVENO
 CIENCA - ECUADOR

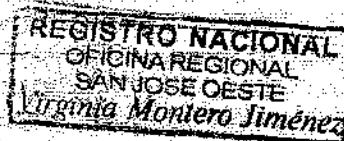
FECHA DE INSCRIPCION: 13/05/2011 **CARGO:** AGENTE RESIDENTE
OCUPADO POR: MARIA DE LA CRUZ VILLANEA VILLEGAS CEDULA DE IDENTIDAD 1-0984-0695
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO 09/05/2011 **VENCIMIENTO** 09/05/2110
DIRECCION: ESACAZU, EDIFICIO FUENTE CANTOS OFICINA 2, FRENTE EL HOSPITAL MCIMA

FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE PODERES OTORGADOS POR LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

LA PRESENTE CERTIFICACION CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 71 DEL DECRETO EJECUTIVO NUMERO 26771-J DEL 18 DE MARZO DE 1998 Y EL ARTICULO 369 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

**** DADO EN EL REGISTRO NACIONAL, A LAS 9 HORAS 35 MINUTOS Y 40 SEGUNDOS, DEL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2017-***


FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO:
 VIRGINIA MONTERO JIMENEZ



NULA SIN LOS TIMBRES DE LEY CANCELADOS EN SOLICITUD ADJUNTA Y SELLOS CORRESPONDIENTES.

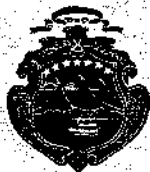


Dr. Edwards C. Phillips, Secy.
MASSACHUSETTS PUBLIC ROVENO
COMM - BOSTON

EMERSON

CONTO IN BIANCO

1960-1961



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays)

Código: MORS81EKZ23
(Code - Code)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Marco Vargas Coronado
(Has been signed by - A été signé par:)

3. Actuando en calidad de: Oficial Certificador
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de:)

4. Lleva el sello/estampilla de: Registro Nacional de la Propiedad
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau/timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A:)

6. El: 28/11/2017
(On - Le:)

7. Por: Elba Rivas Camacho, Oficial de Autenticaciones
(By - Par: Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères)



8. No.: 433958
(Under number - Sous le numéro)

9. Firma:
(Signature - Signature)

Nombre del titular: ROYAL BLUE BRISTOL SOCIEDAD ANONIMA
(Name of the holder of document - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: Autenticación del Registro Nacional de la Propiedad
(Type of document - Type de document:)

Número de Folios: 4
(Number of pages - Nombre de pages authentifiées:)

Esta apostilla / legalización sólo
certifica la autenticidad de la
firma, la capacidad del
signatario y el sello o timbre
que ostenta. Ésta no certifica el
contenido del documento para
el cual se expidió.

This apostille / legalization only
certifies the signature, the
capacity of the signer and the
seal or stamp it bears. It does
not certify the content of the
document for which it was
issued.

Cette apostille / legalization ne
certifie que la signature, la
qualité en laquelle le signataire
de l'acte a agi, et le sceau ou
timbre dont cet acte est revêtu.
Elle ne certifie pas le contenu du
document pour lequel elle a été
émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this
apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être
vérifiée sur: <http://www.mre.gov.cr>

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18
de la Ley Notarial doy fe que la copia que antecede en
foja(s) es igual al original que me fue presentado para
su confrontación.
8 - ENE 2018



Dr. Eduardo E. Peláez Sandoval
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

A-11 0434512

000434512



CORPORATE
SERVICES



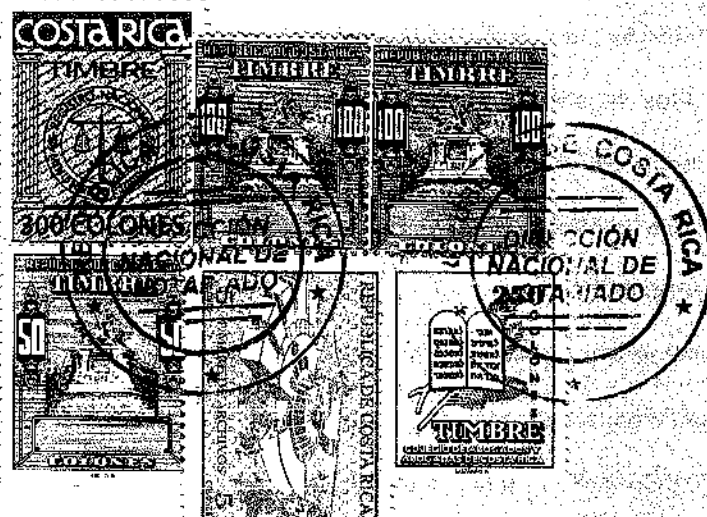
Dr. Eduardo C. Palacios Soria
NOTARIO PÚBLICO
CUENCA - ECUADOR

MELISSA GUARDIA TINOCO,

NOTARIO PÚBLICO DE SAN JOSÉ, COSTA RICA

CERTIFICA: Con vista de la Dirección de Personas Jurídicas del Registro Público, al sistema mecanizado número único TRES – CIENTO UNO – SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE; **PRIMERO:** Que se encuentra debidamente inscrita y vigente desde el nueve de mayo del dos mil once, en la República de Costa Rica, la sociedad anónima, denominada **ROYAL BLUE BRISTOL, SOCIEDAD ANONIMA**, cédula de persona jurídica número tres – ciento uno – seiscientos treinta y cinco mil doscientos treinta y nueve, con domicilio social en San José, Escazú, Guachipelin, del Centro Comercial Paco, doscientos metros oeste, Edificio Prisma, tercer piso. **SEGUNDO:** Que los señores **MELISSA GUARDIA TINOCO**, mayor, casada una vez, abogada, vecina de San José, Escazú, del Hotel Villas del Río cincuenta metros oeste, Condominio Calle del Country, condominio C cinco, portadora de la cédula de identidad número uno-mil nueve-trescientos cuatro; y **VIVIAN CRISTINA BRENES BARRANTES**, mayor, soltera, asistente administrativa, vecina de San José, Escazú, Edificio Fuente Cantos Primer Piso Frente a Hospital Cima, portadora de la cédula de identidad número uno - ocho tres nueve - cinco nueve nueve, son por su orden **PRESIDENTE** y **SECRETARIO**, con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma, pudiendo actuar conjunta o separadamente, con facultades para otorgar toda clase de poderes, incluyendo los necesarios para operar cuentas bancarias. **TERCERO:** Que la señora **MARIA DE LA CRUZ VILLANEA VILLEGAS**, mayor, divorciada, abogado y notario, con oficina abierta en San José, Escazú, Edificio Fuente Cantos Primer Piso Frente a Hospital Cima, oficina número dos, portadora de la cédula de identidad número uno-novecientos ochenta y cuatro-seiscientos noventa y cinco, es Agente Residente de la sociedad. **CUARTO:** Con vista en Libro del Registro de Accionistas que para estos efectos lleva la sociedad, debidamente legalizado por Tributación Directa, certifico que el capital social de la sociedad es la suma de diez mil colones, unidad monetaria de Costa Rica, representado por mil acciones comunes y nominativas de diez colones cada una, totalmente suscritas y pagadas por los socios. El Fideicomiso **ROYAL TRUST**, número de identificación siete seis nueve dos cinco- ocho siete ocho siete ocho- dos mil doce, fideicomiso debidamente constituido y vigente de conformidad con las leyes de Costa Rica, de fecha veintiséis de enero de dos mil doce, es el propietario del cien por ciento de las acciones que

LUCIA SALAZAR ZUÑIGA, mayor, soltera, tramitadora, portadora de la cédula de identidad número uno - mil trescientos cincuenta y cinco - cero dieciséis, vecina de San José, Escazú, Guachipelín, del Centro Comercial Paco, doscientos metros Oeste, Edificio Prisma, tercer piso; y **JOHANNA ROJAS ROJAS**, mayor, casada dos veces, abogada, vecina de San José, Escazú, Guachipelín, del plantel de Pavicén doscientos metros Sur y cien metros Oeste, Condominios Lomas de abril, Casa Número cinco, portadora de la cédula de identidad número uno-setecientos noventa y cuatro-seiscientos once. **SEXTO:** Que de conformidad con el mismo Fideicomiso **ROYAL TRUST**, antes nombrado, el beneficiario principal del mismo, son las señoras antes citadas sean Mariana Lucía Salazar Zúñiga; y Johanna Rojas Rojas, ambas de calidades indicadas. **ES TODO.** La suscrita advierte que la presente certificación es en lo conducente y que los datos que no constan en ella no modifican, alteran, condicionan o restringen lo certificado, asimismo no hay asientos posteriores que incurran en alguno de los supuestos enunciados. La suscrita advierte que la presente certificación es en lo conducente y que los datos que no constan en ella no modifican, alteran, condicionan o restringen lo certificado, asimismo no hay asientos posteriores que incurran en alguno de los supuestos enunciados. **ES CONFORME.** Expido la presente certificación, número cincuenta y cinco-dos mil diecisiete, en la ciudad de San José a solicitud de Isabel Beatriz Chango Parra, a las nueve horas del ocho de noviembre de dos mil diecisiete. Agrego y cancelo timbres de ley. **ASIMISMO, HAGO CONSTAR QUE MI FIRMA Y SELLO SON LOS REGISTRADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO.**





DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

Edgardo E. Peláez
NOTARIO PÚBLICO
CUENCA - ECUADOR

LIC. ANTHONY GARCÍA BLANCO, FUNCIONARIO AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, **HACE CONSTAR:** Que la FIRMA del (de la) Notario (a) Público (a) **MELISSA GUARDIA TINOCO**, CÉDULA **110090304**, CARNÉ NÚMERO **12029**, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide. **-ES CONFORME.-** San Pedro de Montes de Oca, a las **once horas y diecinueve minutos del diecisiete de noviembre del dos mil diecisiete**. Se agregan y cancelan los timbres de ley. **(ULTIMA LINEA)**



Lic. Anthony García Blanco
Funcionario Autorizado
Res. No. RE-DE-DNN-032-2016



ESPACIO EN BLANCO



Dr. Eduardo E. Peláez Escob.
SECRETARÍA DE PUBLICACIONES
GUAYAS - ECUADOR

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays:)

Código: ACDARK7AMSL
(Code - Code:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Anthony Garcia Blanco
(Has been signed by - A été signé par:)

3. Actuando en calidad de: Certificador de Registro
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de:)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau/stamp de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A:)

6. El: 24/11/2017
(On - Le:)

7. Por: Eduardo Cubero Barrantes, Oficial de Autenticaciones
(By - Par: Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères)



8. No.: 433078
(Under number - Sous le numéro:)

10. Firma:
(Signature - Signature:)

9. Sello:
(Seal - Sceau:)

Nombre del titular: ROYAL BLUE BRISTOL, SOCIEDAD ANONIMA
(Name of the holder of document - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: Autenticación de firma de Notario Público
(Type of document - Type de document:)

Número de Folios: 2
(Number of pages - Nombre de pages authentifiées:)

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Esta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 16 de la Ley Notarial donde que la copia que antecede en foja(s) es igual al original que me fue presentado para su confrontación.

Cuenca, a

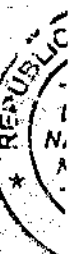
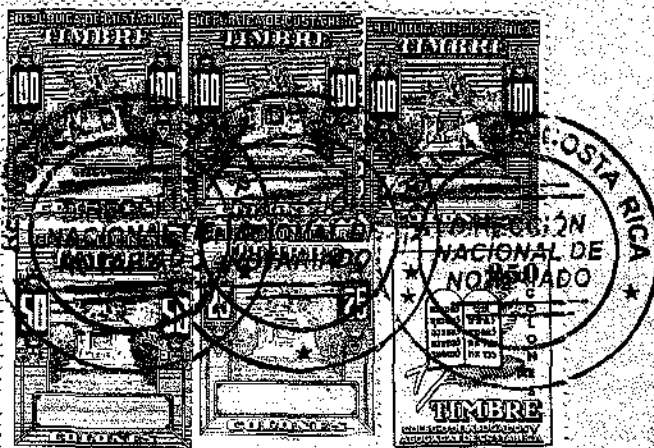
3 - ENE 2018

NÚMERO CIENTO VEINTIOCHO-CINCO.-Yo, MELISSA GUARDIA TINOCO, Notario Público con oficina abierta en San José, Escazú, Guachipelin, del Centro Comercial Paco, doscientos metros oeste, Edificio Prisma, tercer piso, debidamente comisionada al efecto protocolizo el acta que en lo conducente dice: "ACTA NÚMERO CINCO. Acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios de la empresa ROYAL BLUE BRISTOL, SOCIEDAD ANONIMA, con cédula de personería jurídica número tres-ciento uno-seiscientos treinta y cinco-doscientos treinta y nueve, celebrada en su domicilio social en de San José, Escazú, Guachipelin, del Centro Comercial Paco, doscientos metros oeste, Edificio Prisma, Tercer Piso, a las diez horas del ocho de noviembre del dos mil diecisiete, con la asistencia de ... Estando representada la totalidad del capital social, se prescinde del trámite de convocatoria previa y se toman por unanimidad de votos los siguientes acuerdos que se declaran firmes: **ARTICULO PRIMERO:** Se otorga a los señores **CLEMENTE JOSÉ (NOMBRE) VIVANCO SALVADOR (APELLIDOS)**, de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, abogado, casado y domiciliado en Avenida Amazonas cuatro mil seiscientos y Gaspar de Villaroel, piso diez, Quito - Ecuador, con pasaporte de su país número uno siete cero siete dos cinco dos cero cero uno y **AZUCENA DEL PILAR (NOMBRE) NÚÑEZ ZAPATA (APELLIDOS)**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor, casada una vez, domiciliada en Ecuador Amazonas cuatro mil seiscientos y Gaspar de Villaroel, Piso diez, Quito Ecuador, contadora, portadora del documento de identidad de su país número uno siete uno cero siete cinco ocho dos siete-cinco, un PODER ESPECIAL, de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y seis y mil doscientos cincuenta y nueve del Código Civil de Costa Rica, tan amplio y suficiente como sea en derecho necesario, para que conjunta o separadamente, en nombre y representación de la sociedad, realicen los siguientes actos: Vender bienes de la sociedad; representar a la sociedad en cualquier institución financiera; recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar productos, mercancías, títulos valores, acciones y bienes muebles o inmuebles, al contado o a crédito; abrir y cerrar sucursales en cualquier país del mundo; pignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la sociedad; cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualesquiera otras cosas que se le deban a la sociedad y extender los recibos correspondientes; abrir cuentas bancarias a nombre de la sociedad en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente podrían hacerlo, y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas y endosar cheques pagaderos a la sociedad; comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquier institución que preste tal servicio para uso de la sociedad, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales instituciones, tener acceso a todas y cada una de las cajas de seguridad que estén a nombre de la sociedad; girar y extender giros, pagarés y aceptaciones; transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en la que la sociedad esté involucrada; y nombrar y constituir toda clase de agentes, abogados, letrados y apoderados, fueren generales o especiales, delegando todas o parte de las facultades aquí conferidas, y revocar tales delegaciones. Para que en nombre y en representación de la Mandante, puedan concurrir, intervenir y estar presente, en toda clase de Juntas Generales Ordinarias, Extraordinarias y/o Universales que se celebren en la o las compañías de las cuales sea o llegue a ser Socia o Accionista la Mandante, interviniendo con voz y voto en las mismas, firmando las actas correspondientes y protegiendo o haciendo proteger los derechos que le correspondan por Ley o por los Estatutos que rigen a las Compañías y para su mandante; así como, para que puedan, mocionar, aceptar o renunciar a cualquier nombramiento administrativo que le sea propuesto en las Compañías de las cuales sea Socia o Accionista en la actualidad o llegare a serlo en lo posterior su Mandante. Para que a nombre y en representación del Mandante, puedan negociar, vender, ceder o transferir, suscribir, endosar, permutar, preñar, gravar o dadas en fideicomiso, las acciones o participaciones que actualmente posee o llegare a poseer en el futuro en las Compañías, y de la cual o cuales es Socio o Accionista, y en todo caso llegare a serlo el mandante, recibiendo los títulos de acciones o certificados de participaciones sociales que le correspondan, así como firmar los endosos y suscribir las escrituras, notas o comunicaciones de cesiones, talonarios y títulos de acciones o certificados de participaciones que sean del caso para estos propósitos. Asimismo, los mandatarios podrán suscribir cualquier tipo de documento que deba ser presentado ante cualquier autoridad, como son declaraciones, reconocimientos, certificaciones, entre otros. Para que intervengan en toda clase de actos societarios, tales como: transformaciones, fusiones, escisiones, disoluciones, liquidaciones, disminución, aumentos de capital, Reformas de Estatutos, Cambios de Domicilio, transferencia de acciones y participaciones, etcétera; que se realice en las empresas, sociedades, corporaciones, asociaciones, compañías de las cuales actualmente sea socio o accionista el Mandante, o que en lo futuro se formen o constituyan, pagando los valores y cantidades que fueren del caso, ya sea en numerario o en especies. Para que representen a la Mandante en todo asunto judicial o extrajudicial que tengan pendiente en la actualidad o aparezca en lo futuro, en demanda o defensa de sus intereses, derechos y acciones, pudiendo proponer y continuar demandas, contestarlas en forma oral o escrita llegado el caso; ejercitando, desistiendo, transigiendo, extinguiendo o agotando los derechos y acciones o excepciones correspondientes, en todas sus incidencias e instancias, sean de la naturaleza que fueran y ante cualquier autoridad competente ya sea Tribunales, Magistraturas, Organismos, Corporaciones, Autoridades y Funcionarios cualesquier sea el ramo o grado que fuesen, ya sea por sí o por medio de otras personas e inclusive, en toda clase de actos de conciliación judicial o extrajudicial, hasta la terminación de los mismos. Los mandatarios nombrado podrán a nombre y en representación de su mandante constituir fideicomisos, trust, fundaciones o cualquier otra sociedad sea esta mercantil, civil o especial que pretenda entre otros propósitos, el fin de lucro, la adecuada protección de activos patrimoniales o cualquier otro propósito lícito. Para que

participaciones sociales que tenga la compañía en tercera compañías en cualquier parte del mundo; puedan ejercer derechos representativos, para lo cual podrán suscribir formularios, contratos, escrituras públicas, declaraciones, certificaciones, entre otros que se llegaren a requerir. En virtud del presente poder general con representación y cláusula especial no podrá alegarse falta o insuficiencia de poder para el desempeño de las gestiones que a su nombre deban realizar los apoderados. **ARTICULO SEGUNDO:** Se comisiona al Notario Público MELISSA GUARDIA TINOCO a protocolizar en lo conducente la presente acta. Sin más asuntos que tratar, se levanta la cesión media hora después de iniciada." El suscrito notario da fe y hace constar que: (a) La sociedad **ROYAL BLUE BRISTOL, SOCIEDAD ANONIMA**, con cédula de personería jurídica número tres-ciento uno-seiscientos treinta y cinco-doscientos treinta y nueve, se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, bajo la cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-seiscientos treinta y cinco-doscientos treinta y nueve; (b) Con vista en el Libro de Actas de Asamblea General de Accionistas, que debidamente legalizado lleva la compañía, del cual se conserva copia en el Protocolo de Referencias de la suscrito Notario, a la Asamblea que se cita asistió la totalidad del capital social de la compañía, motivo por el cual se prescindió del requisito de publicación y convocatoria previa; (c) Con vista en el Acta de referencia los acuerdos de dicha asamblea fueron tomados por unanimidad, se encuentran firmes, y el acta se encuentra debidamente firmada y asentada en el Libro de Actas que he tenido a la vista; (d) Lo transcrito es copia en lo conducente del acta protocolizada y doy fe que no hay asientos posteriores que modifiquen, alteren, condicionen o restrinjan ni desvirtúe lo aquí certificado, al tenor del artículo setenta y siete del Código Notarial; (e) El suscrito Notario se encuentra debidamente autorizado para esta protocolización. Es todo. Extiendo un primer testimonio para la sociedad con su original. Leído lo escrito y confrontado con el acta protocolizada por el Notario, resultó conforme y firmo en San José, a las nueve horas del trece de noviembre del dos mil diecisiete.-

-----FIRMA ILEGIBLE-----

LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ESCRITURA NUMERO CIENTO VEINTIOCHO-CINCO, VISIBLE AL FOLIO CIENTO CINCUENT Y CUATRO FRENTE DEL TOMO CINCO DEL PROTOCOLO DEL SUSCRITO NOTARIO. CONFRONTADOS CON SU ORIGINAL RESULTO CONFORME Y LO EXPIDO COMO PRIMER TESTIMONIO EN EL MISMO ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA MATRIZ.





DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

Dr. Edmundo C. Palacios Sandoval
Notario Público Noventa y Cuatro
COSTA RICA - ECUADOR

LIC. ANTHONY GARCÍA BLANCO, FUNCIONARIO AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, HACE CONSTAR: Que la FIRMA del (de la) Notario (a) Público (a) **MELISSA GUARDIA TINOCO, CÉDULA 110090304, CARNÉ NÚMERO 12029**, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide. **-ES CONFORME.-** San Pedro de Montes de Oca, a las **once horas y diecinueve minutos del diecisiete de noviembre del dos mil diecisiete**. Se agregan y cancelan los timbres de ley. (ULTIMA LINEA)

Lic. Anthony García Blanco
Funcionario Autorizado
Res. No. RE-DE-DNN-032-2016





REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays:)

Código: ACD171QI8CV
(Code - Code:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Anthony Garcia Blanco
(Has been signed by - A été signé par:)

3. Actuando en calidad de: Certificador de Registro
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de:)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau/timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A:)

6. El: 24/11/2017
(On - Le:)

7. Por: Eduardo Cubero Barantes, Oficial de Autenticaciones
(By - Par: Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères)



8. Sello:
(Seal - Sceau:)

8. No.: 433077
(Under number - Sous le numéro:)

10. Firma:
(Signature - Signature:)

Nombre del titular: ROYAL BLUE BRISTOL, SOCIEDAD ANONIMA
(Name of the holder of document - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: Autenticación de firma de Notario Público
(Type of document - Type de document:)

Número de Folios: 2
(Number of pages - Nombre de pages authentifiées:)

Esta apostilla / legalización sólo
certifica la autenticidad de la
firma, la capacidad del
signatario y el sello o timbre
que ostenta. Ésta no certifica el
contenido del documento para
el cual se expidió.

This apostille / legalization only
certifies the signature, the
capacity of the signer and the
seal or stamp it bears. It does
not certify the content of the
document for which it was
issued.

Cette apostille / legalization ne
certifie que la signature, la
qualité en laquelle le signataire
de l'acte a agi, et le sceau ou
timbre dont cet acte est revêtu.
Elle ne certifie pas le contenu du
document pour lequel elle a été
émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this
apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être
vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>

000432951

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18
de la Ley Notarial doy fe que la copia que antecede en
roja(s) es igual al original que me fue presentado para
su confrontación.
Cuenca, a 3 - ENE 2018
Dr. Eduardo E. Palacios Sacolo
NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN CUENCA



DIRECCIÓN GENERAL
DE TRIBUTACIÓN

CONSTANTE DE INSCRIPCIÓN DE COLGACIONES TRIBUTARIAS
N° 4631003192442



FECHA DE EMISIÓN: 30/01/2015
De Eduardo J. Polanco
NOTARIO DE LA PROVINCIA DE CUENCA
ECUADOR

SE ACREDITA COMO: CONTRIBUYENTE

FECHA INICIO POTESTANTE

A: NOMBRE NÚMERO REGISTRO ATRIBUCIÓN

CÓDIGO: 00000000000000000000000000000000

DIRECCIÓN ESPECIAL:

CALLE 1000 AV. SAN RAFAEL

QUINTASOL

100 CENTRO COMERCIAL 8000 200 C. ELIZ. ELIZAS QUE 2000

MONEDA CONTABLE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRINCIPALES: 741000 SERVICIOS EMPRESARIALES Y EN GENERAL

ACTIVIDADES ECONÓMICAS SECUNDARIAS: NO

COMPLEMENTOS: NO

LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTACIÓN HADE MONITORA QUE
DE ACUERDO CON LOS DATOS REGISTRADOS EN EL CONTRIBUYENTE
QUE SE MUESTRA EN EL DOCUMENTO DE REGISTRO INSCRITO
EN LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

IMPORTE SOBRE LA RENTA

IMPORTE
TRIBUTARIO

SANJOSE ALFARO JUAN PABLO

IDENTIFICACION REGISTRADA

SELLO DE OFICINA

*** ESTA CONSTANTE VERDE EL 30/01/2015 ***
Y DESA DE ESE MOMENTO LA CONSTANTE N° 4631003192442
DE FECHA 12/01/2015

FECHA DE EMISIÓN

LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA AL SERVICIO DEL CIUDADANO

Handwritten signature



D. Eduardo L. Rodríguez Cordero
Ministro de Justicia
Lima, Perú

ESPACIO EN BLANCO

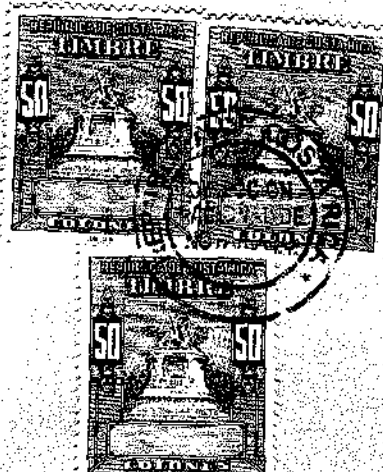
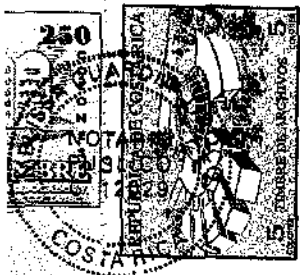
ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

CORPORATE
SERVICES

CERTIFICACIÓN NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE - DOS MIL DIECISIETE.
MELISSA GUARDIA TINOCO. NOTARIO PÚBLICO CON OFICINA EN LA
CIUDAD DE SAN JOSE, ESCAZU, GUACHIPELIN, DEL CENTRO COMERCIAL
PACO DOSCIENTOS METROS OESTE EDIFICIO PRISMA, TERCER PISO.

CERTIFICA: Que la anterior reproducción fotostática la cual lleva mi firma y sello es copia fiel y exacta del original del documento, que he tenido a la vista, y que corresponde a la Constancia de Inscripción de Obligaciones Tributarias de la sociedad Royal Blue Bristol, S.A., emitido por el Ministerio de Hacienda del Gobierno de Costa Rica. ES TODO. Firmo en la ciudad de San José, a solicitud de la señora Isabel Beatriz Charry Parra, a las ocho horas del primero de diciembre del dos mil diecisiete. ES CONFORME. Agrego y cancelo los timbres de ley.--





Dr. Eduardo C. Ayala Sotol
GOBIERNO PÚBLICO ECUATORIANO
QUINUA - ECUADOR

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



COSTA RICA
CON
AI DE
ADO
4/12/2017

13:40:55 p.m.

Página 1 de 1

Dr. Eduardo E. Palacios Soto
NOTARIO PUBLICO NOMINADO
CUENCA - ECUADOR



DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

LICDA. NATALIA MARIA ARIAS ARAYA, FUNCIONARIA AUTORIZADA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, HACE CONSTAR: Que la FIRMA del (de la) Notario (a) Público (a) **MELISSA GUARDIA TINOCO**, CÉDULA **110090304**, CARNÉ NÚMERO **12029**, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide. **-ES CONFORME.-** San Pedro de Montes de Oca, a las **trece horas cuarenta minutos del cinco de diciembre del año dos mil diecisiete**. Se agregan y cancelan los timbres de ley. (ULTIMA LINEA)

Licda. Natalia Maria Arias Araya
Funcionaria Autorizada
Res. No. RE-DE-DNN-032-2016



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays:)

Código: NCD9ZJFUM85
(Code - Code:)

A-11 0437425

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Natalia Maria Arias Araya
(Has been signed by - A été signé par:)

3. Actuando en calidad de: Certificador de Registro
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de:)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau/timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A:)

6. El: 11/12/2017
(On - Le:)

7. Por: Jonathan Jose Rojas Bogantes, Oficial de Autenticaciones
(By - Par: Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères)



8. No.: 437259
(Under number - Sous le numéro:)

10. Firma
(Signature - Signature:)

9. Sello
(Seal - Sceau:)

Nombre del titular: ROYAL BLUE BRISTOL S.A
(Name of the holder of document - Nom du Titulaire:)

Tipo de documento: Autenticación de firma de Notario Público
(Type of document - Type de document:)

Número de Folios: 3
(Number of pages - Nombre de pages authentifiées:)

Esta apostilla / legalización sólo
certifica la autenticidad de la
firma, la capacidad del
signatario y el sello o timbre
que ostenta. Ésta no certifica el
contenido del documento para
el cual se expidió.

This apostille / legalization only
certifies the signature, the
capacity of the signer and the
seal or stamp it bears. It does
not certify the content of the
document for which it was
issued.

Cette apostille / legalization ne
certifie que la signature, la
qualité en laquelle le signataire
de l'acte a agi, et le sceau ou
timbre dont cet acte est revêtu.
Elle ne certifie pas le contenu du
document pour lequel elle a été
émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this
apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être
vérifiée sur: <http://www.mre.go.cr>

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del artículo 10 de la Ley Notarial, doy fe que la copia que antecede en su confrontación es igual al original que me fue presentado para legalizar a
31 ENE 2018
Dr. Eduardo E. Palacios Sacola
NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN CUENCA



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
Departamento de Autenticaciones

ESPACIO PARA PEGAR LOS TIMBRES

